

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 06
(29 de abril de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE REFERIDOS "UNIFRIENDS" DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA"

El Rector de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias, y,

CONSIDERANDO

1. Que, la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** es una entidad de Educación Superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro y de nacionalidad colombiana.
2. Que, la Constitución Política, en su artículo 69, consagra el principio de autonomía universitaria como la facultad que tienen las Universidades o Instituciones de Educación Superior – IES para regirse por sus propias normas y definir sus estructuras académico-administrativas.
3. Que, uno de los objetivos de la Corporación es implementar de manera continua y dentro de las modalidades y metodologías de la Educación Superior programas y/o proyectos que permitan el crecimiento de la comunidad estudiantil.
4. Que, se ha evidenciado el interés de la comunidad de referenciar a UNICIENCIA como la mejor opción en institución de educación superior, y ser parte del proceso de crecimiento de la corporación.
5. Que es política de la Institución promover la efectiva participación de los estudiantes en la vida académica, como elemento esencial de su formación ética y ciudadana.
6. Que, que se hace necesario el incremento de la comunidad estudiantil en cada uno de los programas de pregrado y posgrado a nivel nacional que ofrece la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO-UNICIENCIA.
7. Que, para la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA, los estudiantes, egresados, administrativos, docentes y personal externo son importantes, por tanto, se busca incentivar a la comunidad

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 06

(29 de abril de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE REFERIDOS "UNIFRIENDS" DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA"

uniciencista para que recomienden a la Institución como una opción para desarrollar estudios universitarios.

Que, en mérito de lo expuesto el Rector de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear El programa de referidos de Uniciencia, que en adelante se llamará: "UNIFRIENDS", programa de referenciación de candidatos prospectos para estudiantes, que otorga beneficios económicos o en especie a los particulares, estudiantes, egresados, administrativos o docentes que presenten uno o más estudiantes y éstos se matriculen efectivamente en cualquiera de los programas ofrecidos por Uniciencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se conoce como **el que refiere**, al estudiante activo o graduado, docente, administrativo y persona externa, que presenta a otra persona para que estudie en uno de los programas de pregrado o posgrado ofertados por la Institución a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Se conoce como **estudiante referido**; el estudiante nuevo que realiza matrícula por primera vez en cualquiera de los programas ofertados por la Institución a nivel nacional.

ARTÍCULO CUARTO. Se entiende como **activo**, estudiante nuevo o antiguo con matrícula vigente para el semestre a cursar, graduado, docente o administrativo con contrato laboral vigente.

ARTÍCULO QUINTO. Se otorgará un beneficio económico al miembro activo de la Corporación que refiere por cada referido en la Institución, se estipula el siguiente valor: -

Programas regulares:

Cantidad de estudiantes referidos	Valor a pagar
Entre 1 y 3	\$100.000 c/u
Entre 4 y 6	\$160.000 c/u
7 o más	\$300.000 c/u

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 06
(29 de abril de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE REFERIDOS "UNIFRIENDS" DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA"

Programas en convenios:

Cantidad de estudiantes referidos	Valor a pagar
Entre 1 y 3	\$60.000 c/u
Entre 4 y 6	\$80.000 c/u
7 o más	\$150.000 c/u

Parágrafo 1: El valor del bono tendrá un aumento anual de acuerdo al IPC según información DANE.

ARTÍCULO SEXTO. Se otorgará un beneficio económico al personal externo de la Corporación que refiere, por cada referido en la Institución, se estipula el siguiente valor:

Programas regulares:

Cantidad de estudiantes referidos	Valor a pagar
Entre 1 y 3	\$80.000 c/u
Entre 4 y 6	\$128.000 c/u
7 o más	\$240.000 c/u

Programas en convenios:

Cantidad de estudiantes referidos	Valor a pagar
Entre 1 y 3	\$48.000 c/u
Entre 4 y 6	\$64.000 c/u
7 o más	\$120.000 c/u

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se crean los términos y condiciones por medio de los cuales permiten poner en marcha el programa "UNIFRIENDS" de una manera clara y transparente para toda la comunidad uniciencista así:

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 06
(29 de abril de 2022)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE REFERIDOS "UNIFRIENDS" DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA"

PROGRAMA REFERIDOS:

1. Fechas presentación, revisión y pago de "UNIFRIENDS"

El Periodo en el cual se podrán presentar referidos, se revisará listado y se realizará el pago, será definido semestralmente mediante calendario de referidos, antes o después de esas fechas no se podrá realizar registro de referidos.

2. Condiciones, términos y restricciones

- Los referidos sólo podrán ser presentados según calendario de referidos.
- No se podrá presentar dos veces el mismo referido a dos programas distintos, ya que el sistema anulará uno de los dos y dará como vigente el primer registro de ese documento de identidad.
- El presente programa no permite la participación de funcionarios del equipo de admisiones y/o mercadeo.
- Todo acto desleal como abordar aspirantes a las afueras de la Institución o el manejo irregular de bases de datos de estudiantes por parte de algún padrino, será considerado como falta grave y automáticamente anulará el registro. La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA se reserva el derecho de admitir un externo a este programa, si identifica cualquier indicio de fraude para conseguir referidos.
- Si terminado el plazo fijado de reclamación de beneficios, el que refiere no ha hecho efectivo su premio, éste se guardará por un periodo académico más y posteriormente será anulado.
- El beneficio es intransferible y solamente lo puede hacer efectivo la persona que refiere al estudiante nuevo.
- El beneficiario del bono puede cederlo al estudiante nuevo como abono a su matrícula.

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 06 (29 de abril de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE REFERIDOS "UNIFRIENDS" DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA"

- El referido se entiende como efectivo cuando legaliza su matrícula académica y financiera.
- Este beneficio no aplica en caso de que el que refiere o el referido solicite devolución o aplazamiento del periodo académico, para este caso el bono será anulado.
- Si el que refiere presenta deuda con la Institución, este valor será abonado inmediatamente a su cuenta por pagar.
- La fecha del registro del bono, debe ser la misma fecha de registro del aspirante o en el mismo mes, de lo contrario no se tendrá como válido para pago.
- Se deben cumplir con las fechas definidas de cierre, si el que refiere va acumulando referido mes a mes, se irá realizando el ajuste de pago basado en los valores de la tabla, según artículo quinto o sexto de la presente Resolución.
- La participación en este programa se realiza con autonomía plena del que refiere y el referido, sin generar ningún tipo de vínculo laboral con la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA. Así mismo, al momento del registro, el que refiere acepta el tratamiento de sus datos de acuerdo a las políticas de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA.

3. Procedimiento a seguir

- Para referir a un aspirante, el que refiere deberá realizar un registro en un formulario que será enviado por el área de mercadeo, con la información básica de quien Refiere y Referido.
- Terminado el periodo de presentación y registro de referidos, saldrán las listas preliminares, con las cuales se realizará un seguimiento de su proceso de matrícula. Es de entender que el que refiere deberá acompañar el proceso de matrícula de su referido hasta el feliz término, toda vez que la matrícula efectiva es la que garantiza el

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 06
(29 de abril de 2022)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE REFERIDOS "UNIFRIENDS" DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA"

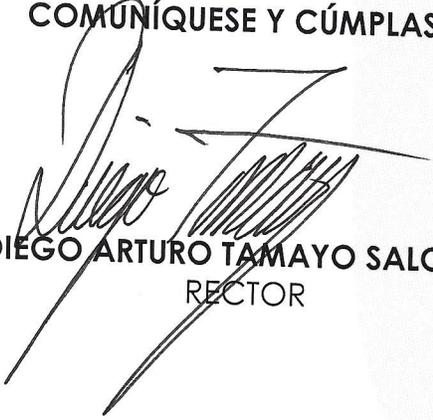
pago del incentivo.

- Una vez realizada la revisión desde las áreas encargadas, se entregará archivo unificado para aprobación y posteriormente, para pago por parte de Rectoría a través de la Coordinación Financiera de la Corporación, y según calendario de pagos estipulado semestralmente.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA: Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición y será revisada cada semestre con el fin de determinar su continuidad o cambios que debe realizarse en la estructura de "UNIFRIENDS"

Dada en Bogotá, el día VEINTINUEVE (29) de abril de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
RECTOR